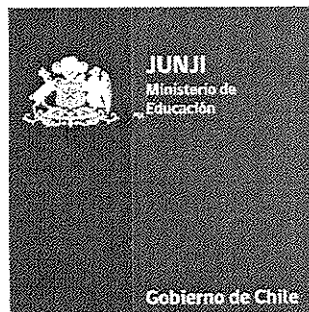




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1222

A

ANT.: Contrato de comodato celebrado con fecha 20 de junio de 2012, entre Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.

ADJ.: Copia de Contrato de Comodato.

LA SERENA, 26 DE JULIO DE 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la JUNJI; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/109, de 04.07.2012, que nombra a la Directora Regional, las facultades conferidas por la Resolución N° 26, del 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, en inmueble ubicado en calle Cardenal Caro esquina Pedro de Valdivia, población Eduardo Spencer, sector El Llano, comuna de Coquimbo, funciona el jardín infantil de Administración Directa "*Girasol*", Código JUNJI 4102003;

2. Que, el inmueble es de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo, conforme título de dominio que rola a fojas 388 vta. N° 338, del año 1968, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo;

3. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitó al Servicio de Vivienda y Urbanismo el comodato, mediante Oficio Ordinario N° 015/2720, con fecha 22 de noviembre de 2011,

4. Que, con fecha 20 de junio de 2012, se celebró contrato de comodato entre la Dirección Regional de Coquimbo, y el Servicio de Vivienda y Urbanismo,

5. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato de comodato, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del

citado Jardín Infantil Clásico y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la institución.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE** por aprobado contrato de comodato, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Dirección Regional de Coquimbo, con fecha 20 de junio de 2012, que es del siguiente tenor,
2. **SOLICÍTESE** oportunamente su renovación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

The stamp is circular with the text "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" around the top and "REGION DE COQUIMBO" around the bottom. In the center, it says "Directora Regional".



JLLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Oficina de Partes.

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION COQUIMBO

A

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En La Serena, a 20 de junio de 2012, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION COQUIMBO**, por una parte, como comodante, representado por su DIRECTOR **don OSVALDO PACHECO PLA**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N° 13.191.177-7, ambos domiciliados en pasaje Santa Inés N° 70 de La Serena, y por la otra como comodataria, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION, JUNJI**, representada por su DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO, **doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, chileno, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 9.712.912-6, con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, La Serena, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: EL SERVIU REGION COQUIMBO, es dueño del inmueble donde se emplazó la obra denominada **JARDIN INFANTIL "GIRASOL"** ubicado en calle Cardenal Caro esquina Pedro de Valdivia, Sector El Llanos de la Población Eduardo Spencer de la comuna de Coquimbo.

El dominio en favor de **SERVIU REGION DE COQUIMBO**, rola a fojas 388 vta. N° 338 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 1968.

Las superficies y deslindes de los lotes que por este acto se entregan en comodato son los siguientes:

LOTE EQUIPAMIENTO JARDIN INFANTIL "GIRASOL"

ROL DE AVALUO : 516-17

SUPERFICIE : 548,50 metros cuadrados

NORESTE : en 18,40 metros con calle Pedro de Valdivia;
SUROESTE : en 18,40 metros con Senda peatonal y otros propietarios;
NOROESTE : en 29,76 metros con otros propietarios;
SURESTE : en 29,81 metros con calle Cardenal Caro;

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 495 de fecha 20 de junio de 2012, del **SERVIU REGION DE COQUIMBO**, se autorizó la entrega en comodato a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI** de la comuna de Coquimbo, el inmueble señalado en la cláusula primera de este contrato.

TERCERO: Por el presente instrumento **don OSVALDO PACHECO PLA**, en la representación que inviste y debidamente autorizado por Resolución Exenta N° 495 de fecha 20 de junio de 2012, da en comodato a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI** de la comuna de Coquimbo, el inmueble señalado en la cláusula primera, para quien recibe **doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, en la calidad en que comparece.

CUARTO: El plazo de este comodato será de **5 (cinco) años**, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. El contrato podrá prorrogarse, siempre que el comodatario así lo manifieste, por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato, y que haya dado estricto cumplimiento a las obligaciones que éste le impone.

El SERVIU se reserva el derecho acceder a la renovación, en conformidad a sus necesidades o prioridades, pudiendo denegarla sin expresión de causa y sin derecho del comodatario a demandar indemnización de perjuicios.

QUINTO: Las mejoras de cualquier tipo que la comodataria introduzca a los inmuebles, quedarán a beneficio de éste siempre y cuando no puedan separarse sin detrimento del mismo, al término del presente contrato.

SEXTO: Sin perjuicio de lo prescrito en el Código Civil, serán obligaciones del comodatario las siguientes:

- a). Conservar el equipamiento dado en préstamo, debiendo emplear el mayor cuidado en dicha conservación, libre de escombros, basura y malezas.
- b). Usar el inmueble en el uso convenido.
- c). Restituir el inmueble en el tiempo convenido o solicitar la prórroga correspondiente, siempre y cuando haya dado estricto cumplimiento a las obligaciones que éste le impone.
- d). Pagar las expensas (gastos), necesarias ordinarias tales como, consumos de agua, luz, gas y contribuciones, si procediere, etc.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que el inmueble materia de este contrato es entregado a la institución comodataria para ser destinado única y exclusivamente a las actividades del Jardín Infantil "GIRASOL" de la comuna de Coquimbo, confiriéndole a esta circunstancia el carácter de requisito o condición determinante para la celebración del mismo.

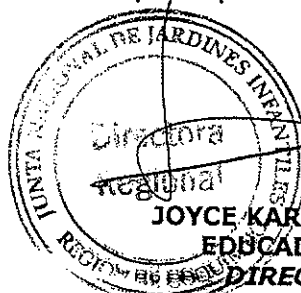
OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el comodatario será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a reclamar indemnización de ninguna clase.

NOVENO: Los gastos de autorización de firmas del presente Contrato de Comodato ante el Sr. Notario, que demande esta escritura, serán de cargo de la comodataria.

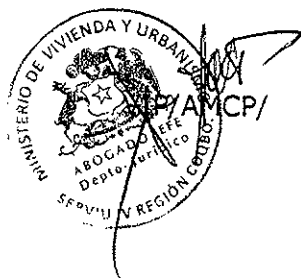
DÉCIMO: La Personería de don **OSVALDO PACHECO PLA** para representar a **SERVIU IV REGION DE COQUIMBO**, en su calidad de DIRECTOR, consta del D.S. N° 23 de fecha 1° de junio de 2011 del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**.

La Personería de **doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME** para actuar en representación de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, en la Región de Coquimbo**, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL**, consta de la Resolución N° 195 de fecha 26 de diciembre de 2011 y la Resolución N° 26 del año 2000, que la faculta para suscribir contratos.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.


JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
R.U.T. N° 9.712.912-6


OSVALDO PACHECO PLA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR
SERVIU REGION DE COQUIMBO
R.U.T. N° 13.191.177-7


AMCP/
ABOGADO EFEE
Depto. Jurídico
SERVIU REGION COQUIMBO